



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKG
Tel. 054-2657-631025 - Interno 7343
http://www.ica.unsl.edu.ar - decicat@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de marzo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0012345/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino** con destino al **ÁREA DE COMPUTACIÓN** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE COMPUTACIÓN** de la Carrera Ingeniería Agronómica), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la apertura del concurso y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que Dirección Contable certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino con destino al **ÁREA DE COMPUTACIÓN** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE COMPUTACIÓN** de la Carrera Ingeniería Agronómica).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE COMPUTACIÓN.**

Área en la que se dicta: **Computación.**

Departamento: **Ciencias Básicas.**

Carrera en la que se dicta: **Ingeniería Agronómica.**

Cuatrimestre: **Anual.**

Crédito Horario semanal: **Cinco (5) horas.**

Docente Responsable de la Formación: **Ingeniera Patricia Beatriz GIMENO.**

Cronograma de actividades:

Actividades frente a alumnos: **Máximo cinco (5) horas semanales.**

Formación: **Cinco (5) horas, incluyendo profundización de los distintos temas de las materias y profundización de los distintos temas de las asignaturas del Área.**

Cronograma detallado de actividades:

Corresponde Resolución D. N° 127/17

///

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL

Ing. Ricardo E. Montecarlo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

III

-2-

- 1° al 4° mes: Capacitación y gestión de la nueva plataforma virtual utilizada en la asignatura (Moodle), administración de la cuenta de Facebook de la asignatura, establecida como medio de comunicación con los alumnos;
- 5° al 8° mes: Formación en Planillas de Cálculo. Búsqueda de ejercicios para actualizar los prácticos de la asignatura;
- 9° al 12° mes: Formación en Gestión de Base de datos. Búsqueda de ejercicios para actualizar el práctico de la asignatura.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, **entre los días 29 y 31 de marzo de 2017**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

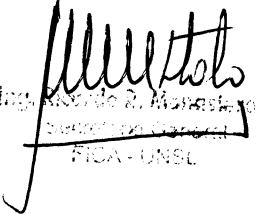
- **MIEMBROS TITULARES:**
- Ingeniera Patricia Beatriz GIMENO.
- Ingeniero Javier Alejandro CARLETTO.
- Ingeniero Claudio Ariel SAVINI.
- **MIEMBROS SUPLENTE:**
- Ingeniero Daniel Elso MORANO.
- Licenciada Viviana Lucía GASULL.


ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 127/17

P: 12	R: 3
iv	


Ing. Ricardo E. Manescaolo
Intendente General
FICA - UNSL


Sig. Ing. Daniel Elso Moran
Decano
FICA - UNSL